

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 100.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

(Gaceta núm. 281.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—Los insurrectos de Reus y del Priorato, en número de 1.800, entregaron las armas anteayer al General Baldrich en Cornudella.

Los de Valls han pedido indulto; pero se les ha contestado que si se entregan serán juzgados por el Tribunal competente como reos de delitos comunes. Multitud de insurrectos que se dicen arrepentidos acuden á los Alcaldes para que pidan indulto para ellos.

Los Voluntarios de Flix, Benisavet y Miravet, con el Comandante militar de Mora de Ebro, han batido y dispersado una partida en Benisavet, causándoles dos muertos y un herido que quedó prisionero. El Brigadier Crespo batió en La-Bisbal una partida que iba ya muy desaminada. De los sublevados de Balaguer sólo quedaba una partida mandada por D. Ramon Castejon.

Andalucía.—Ayer llegaron á Medina 22 prisioneros, entre ellos cuatro heridos, de las partidas Paul y Salvoechea, las cuales marchan en dispersion hácia la sierra de Ubrique, ocultándose unos en los montes ó retirándose á sus pueblos.

En Castilblanco se presentó ayer una partida de 80 hombres mandada por Ramos Bellido.

Un tren con tropas descarriló ayer entre Doshermanas y Las Cabezas por haber levantado los insurrectos algunos rails, ocasionando la muerte de un Oficial y dos individuos de tropa, y quedando heridos tres Oficiales y cuatro individuos de tropa.

La columna de Carrascoa alcanzó una partida en Puerto-Serrano, la dispersó y cogió 18 prisioneros.

Valencia.—El Teniente Coronel de Granada Arrando alcanzó anteayer en Castilla la partida republicana de Froilan Carvajal, la batió y cogió 15 prisioneros, entre ellos el Jefe citado Froilan y dos heridos habiéndose apoderado tambien de algunas armas y municiones.

Aragon.—Las partidas de Aragon se hallan en completa dispersion. Montenegro abandonó la suya y ha pedido indulto. El Diputado Noguero y su segundo Palacios se han presentado al Alcalde Berbegal acogiéndose á indulto, y el Capitan general del distrito ha dispuesto los lleven presos y con toda seguridad á Zaragoza.

Ayer á las tres de la tarde, á la entrada en Zaragoza de los prisioneros de las Cinco Villas, los revoltosos del barrio de San Pablo rompieron el fuego. El Capitan general participó por telégrafo que la artillería habia empezado á obrar, y que él lo haria con toda la energía que exige un pronto y terrible escarmiento. Poco despues las líneas telegráficas que comunican con aquella ciudad han sido cortadas; y hasta ahora que son las dos de la madrugada, no ha vuelto á tenerse noticias de ella.

Granada.—El Presbítero Romero, á la cabeza de una partida de 40 hombres, se ha dirigido á la Serranía de Ronda.

De Granada se habian marchado varios individuos de los batallones republicanos de Voluntarios por no querer entregar las armas.

Una partida de 100 hombres, mandada por los Alcaldes D. Francis-

co Chico y D. Enrique Carreño, salió ayer de Bailén, habiéndose con este motivo restablecido el orden en aquella poblacion.

El Brigadier Búrgos llegó ayer tarde con su columna á Santa Elena, donde ha tenido que vencer grandes dificultades para el desembarque de la caballería y artillería por falta de medios; siguió en seguida sobre La Carolina, á donde llegará hoy.

Segun despacho telegráfico recibido á las dos de esta madrugada del Jefe de la estacion de Linares, habia tranquilidad en Andújar, Baeza, Úbeda y Bailén, y agrega que los insurrectos de La Carolina evacuaron la poblacion, si bien la estacion se hallaba todavia ocupada por fuerza armada.

Castilla la Vieja.—El Capitan de Carabineros D. Fidel Moreno con su columna batió anteayer en Barros (Asturias) una partida republicana, persiguiéndola hasta Samen, en cuyo punto fue dispersada, haciéndoles dos heridos.

Algunos Voluntarios de los batallones republicanos de Valladolid que no quisieron entregar las armas salieron ayer de aquella plaza y se dirigieron á los montes inmediatos á ella, donde asediados por el hambre y la fatiga es probable se entreguen á la columna que salió á perseguirlos.

En el resto de la Península sigue reinando tranquilidad.

(Gaceta núm. 282.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—Continúan llegando

comunicaciones de las Autoridades dando parte de la presentacion de muchos sublevados. Las partidas de las Garrigas han pedido indulto, y el Gobernador de Lérida se le ha otorgado, participándose el Alcalde de La Junquera por cuyas inmediaciones se hallaban.

Los insurrectos de Balaguer exigieron en dicha ciudad un trimestre de la contribucion, llevándose por este concepto unos 2.000 escudos.

La insurreccion del Campo de Tarragona está vencida y acogidos al indulto los de Reus, Priorato y Tortosa: solo quedan muy pocos de los de Valls, que vagan por los confines de aquella provincia.

En Barcelona y su provincia hay tranquilidad.

Andalucía.—La partida de Paul entró anteayer en Grazalema; se apoderó de la correspondencia oficial; recogió las armas que habia en el pueblo; dió libertad á los presos, y detuvo al Juez de primera instancia, saliendo á las ocho de la noche en direccion á Ubrique, llevándose algunos caballos. Su partida va muy reducida. Ayer entró en Córtes cometiendo excesos.

Los Diputados Fantoni y Cabello de la Vega, los Alcaldes de Osuna y Marchena, y el cura Pedregal capitanean la insurreccion.

Muchos pueblos estaban organizados para la resistencia contra los insurrectos, y el espíritu del pais es inmejorable.

Valencia.—Ayer á las ocho de la mañana los republicanos de la ciudad rompieron el fuego contra las tropas de la guarnicion, continuando durante el dia. Al anoecer los subleva-

dos, desalojados de sus posiciones, se reconcentraron en el Mercado, donde las columnas se disponían á atacarlos. Hoy deben llegar fuerzas á Valencia; y la insurrección, localizada en un solo punto, será pronto dominada.

El Diputado D. Emigdio Santa María se ha levantado con una partida en la provincia de Alicante, huerta de Orihuela, dirigiéndose á Dolores, y era perseguido por una columna de Carabineros, Guardia civil y caballería.

Ayer quemaron los insurrectos el puente de madera del río Palencia, cerca de Murviedro.

La partida del cabecilla Ibañez fué ayer alcanzada y batida por dos compañías del batallón cazadores de Reus en la villa de Carcelen, causándole tres muertos varios heridos, y cogiéndole un prisionero, armas y muchos efectos.

Granada.—Los Voluntarios de la Libertad que habían salido de Granada por no querer entregar las armas volvían á la ciudad desanimados después de abandonar aquellas. También de Málaga salieron algunos paisanos armados á las afueras de la población con objeto de formar una partida; pero el Gobernador militar lo impidió por medio de patrullas.

El Brigadier Búrgos con su brigada entró en La Carolina á las ocho de la mañana de ayer sin encontrar enemigos por haberse retirado la tarde anterior al saber la aproximación de las tropas; los insurrectos estaban mandados por el Alcalde de La Carolina, Medrano, único del Ayuntamiento que tomó parte en el movimiento. Los pueblos de Ubeda, Linares, Vilches y demás de la Sierra están tranquilos, sin haber tomado parte más que algunas parcialidades de ellos. Varias comisiones de personas de arraigo de Bailén se han presentado al Gobernador de la provincia pidiendo gracia de indulto para muchos de los sublevados de aquel punto. El 6 estuvo en Linares la partida republicana de Leon Merino, y sin dar vivas se retiraron, ignorándose su dirección.

Aragón.—Roto el fuego en Zaragoza anteayer á las tres de la tarde, siguió durante el día y la noche. A las seis de la mañana de ayer fué completamente dominada la sublevación y tomados bizarrante los puestos de San Pablo, la Seo y Pilar, que eran, particularmente el primero, los más importantes de resistencia. Las tropas han tomado barricada tras barricada sin dar un momento de

reposo á los sublevados ni aun durante la noche.

A las siete y media fueron tomados los molinos situados sobre el Huebra; y al medio día, desalojados los insurrectos de la puerta del Duque, cesó el fuego. Se han hecho gran número de prisioneros, y la ciudad había empezado á recobrar su aspecto habitual.

En todas las provincias de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Extremadura y provincias Vascongadas y Navarra reina completa tranquilidad.

(Gaceta núm. 283)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—La partida capitaneada por el Diputado Suñer y hermanos Viñas, de 1.600 hombres, después de ser derrotada en las inmediaciones de La Junquera, se sublevó contra sus Jefes, viéndose estos obligados á huir, quedando disueltos completamente los que componían la partida; de los cuales sobre 300, entre ellos los cabecillas, han entrado en Francia por la parte de Pertrus, retirándose los demás á sus casas. En los demás puntos de este distrito solo quedan algunas pequeñas partidas que van desapareciendo á consecuencia de la activa persecución que se les hace por todas partes.

Andalucía.—Los insurrectos de Carmona, que se salieron de la ciudad al ser ocupada por las tropas, han formado una partida que entró en Osuna y salió el mismo día acosada por las columnas que operan hácia aquella parte. En Casariche se presentaron las avanzadas de una partida con intención de explorar la actitud del pueblo; pero muchos vecinos se armaron y prepararon para la defensa, que es la que hacen ya la mayor parte de los pueblos á fin de librarse de los excesos, tropelías y crímenes que cometen los insurrectos.

Granada.—Anteayer han sido batidos y derrotados los insurrectos que se hallaban en las inmediaciones de Jerez, pequeño pueblo á dos leguas de Guadix, por una columna del regimiento infantería del Príncipe, causándoles nueve muertos, ocho heridos y 12 prisioneros. Muchos de los que salieron á formar esta partida se presentan por lo que puede darse por disuelta.

El Coronel Camino, de la Guardia civil, encontró en la noche del 7 la partida capitaneada por Azueja,

batiéndola y dispersándola con bajas de consideración, y cogiéndoles muchos prisioneros.

De las partidas de Salvoechea y Paul internadas en la sierra no ha vuelto á tenerse noticia; pero eran perseguidas muy de cerca por la columna que las batió en Algar.

Castilla la Vieja.—La partida formada con los que salieron de Valladolid ha sido alcanzada á las inmediaciones de Villabragima por una pequeña columna, causándole seis muertos, muchos heridos y prisioneros, y ocupándoles dos cajas de municiones, una bandera y varias armas y caballos. Los fugitivos se presentan á las Autoridades; y los de las partidas de Bejar y Oviedo, completamente disueltos, piden indulto ó se presentan.

Aragón.—Los despachos telegráficos del Capitan general de Aragón, de la una de la madrugada de hoy, participan que en Zaragoza y todo el distrito reinaba completa tranquilidad. La vía férrea entre Casetas y Zaragoza había sido reparada y se hallaba ya corriente: no así la telegráfica, que ha sido completamente destruida y es más difícil de reparar. De los destrozos hechos en la vía férrea entre Calatayud y Casetas se van reparando; pero los pasajeros salidos de Zaragoza ayer tienen que hacer dos trasbordos: este tren debe llegar en la mañana de hoy y traerá detalles de lo ocurrido en Zaragoza.

Valencia.—El Coronel del noveno tercio de la Guardia civil, que con la fuerza que salió de Madrid anteayer llegó á Alcira, participa que la vía férrea estaba cortada entre dicho punto y Benifayó, y también entre Catarroja y Valencia, habiendo continuado su marcha llevando obreros para reparar los destrozos. Las grandes averías causadas en todas las líneas telegráficas en las inmediaciones de Valencia no permiten comunicar con la ciudad, siendo imposible recomponerlas por impedirlo los sublevados.

Las noticias que habían podido adquirirse eran que aún no se había restablecido la tranquilidad y que los insurrectos y la tropa seguían hostilizándose. El Brigadier Búrgos que salió anoche de Alcázar con su brigada y dos baterías, debe reunirse hoy en las inmediaciones de Alcira con el noveno tercio de la Guardia civil y con las fuerzas que han salido de Alicante y Murcia.

La partida de Ibañez, derrotada anteayer en Carcelen, había sacado en rehenes de este pueblo, antes de su encuentro con la columna de ca-

zadores de Reus, una hija del ex-Gobernador Navarro, habiendo tenido que darles este para rescatarla 20.000 reales.

En la tarde del viernes fué pasado por las armas en Ibi el cabecilla Froilan Carvajal.

En las demás provincias de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 75.

Despachos telegráficos comunicados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el día de hoy.

«Con motivo desarme voluntarios Zaragoza, rompieron estos fuego ayer tarde sobre tropas.

Estas han seguido con gran valentía y á las 7 y media mañana hoy eran dueñas de ciudad que vuelve á tomar aspecto habitual, retirándose tropa cuarteles.

Gran número prisioneros.

Insurrección Cuba, puede considerarse concluida. Depusieron mayor parte insurrectos y poblaciones ofrecense con entusiasmo Capitan general.»

«En Cataluña presentadas mayoría partidas excepto de Valls que no obtiene indulto y vaga por las Garrigas.

Aquí á las 7 pequeña corrida con motivo petardo disparado puerta del Sol.

Tranquilidad.»

Circular núm. 76.

Los Ayuntamientos de Saldaña, Husillos, Cervera, Piña de Campos y Villarramiel, los Voluntarios de la Libertad de este último punto y los buenos liberales de Cervera, Piña y Villarramiel han ofrecido á las Cortes Constituyentes y al Gobierno su más decidido apoyo y cooperación para la defensa del orden y de la libertad, reprobando los desórdenes y tropelías cometidos por los perturbadores de la tranquilidad pública.

En nombre de S. A. el Regente del Reino, que así me lo previene por telégrafo doy á los mismos y á los Ayuntamientos de Baltanás, Alar, Astudillo, Becerril de Campos, Carrion, Frechilla, Amusco, Frómista y Herrera de Rio-pisuerga, á los Voluntarios de la Libertad y demás personas que han hecho ofrecimientos análogos, las más expresivas gracias por su patriotismo y adhesión.

Palencia 11 de Octubre de 1869.
—Pedro María Angulo.

Circular núm. 77.

El Hmo. Sr. Director general de Comunicaciones me dice con fecha 10 del mes último anterior lo que sigue:

«Con esta fecha digo al Jefe de Contabilidad del Ministerio lo siguiente:—Conviniendo al mejor servicio que los pueblos de Castrillo de Onie-lo, Vertabillo y Alba de Cerrato, de la provincia de Palencia, reciban su correspondencia por Valle de Cerrato en vez de por Villaconancio que hoy lo verifica, esta Direccion general accediendo á lo solicitado por aquellos Ayuntamientos, ha acordado por resolucion de este dia suprimir el servicio por peaton desde Villaconancio á los espresados pueblos, dotado con 189 escudos anuales, creando en su lugar otro desde Valle de Cerrato á los referidos Ayuntamientos de Castrillo, Vertabillo y Alba con el haber anual de 200 escudos y á la vez la creacion de una carteria en Valle de Cerrato punto de arranque del nuevo servicio con la de 50 escudos al año, cuyas cantidades serán abonadas desde el dia en que aquel empiece con cargo á la seccion capítulo 15, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Palencia 7 de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Pedro María Angulo*.

Circular núm. 78.

Segun me participa el Sr. Juez de primera instancia del partido de Frechilla, se está siguiendo causa cri-

iminal contra Francisco Guerra Diez (a) Campurrian, sobre injurias graves al cuerpo de la Guardia civil.

Por tanto, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez del citado partido.

Palencia 5 de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Pedro María Angulo*.

Señas del Francisco.

De edad 34 años, jornalero, soltero, natural de Reinosa y vecino de Villarramiel.

Circular núm. 79.

Con arreglo á lo prevenido por el artículo 15 de la ley municipal vigente los Ayuntamientos desde el 1.º de Octubre al 1.º de Noviembre están en el deber de formar el padron de vecindario de su respectivo distrito municipal, clasificándose debidamente los vecinos y transeuntes y no omitiendo el espresar en ellos las personas que se hallan sujetas á la vigilancia de la Autoridad.

Dichos padrones se tendrán de manifiesto en la Secretaría para que cualquiera pueda enterarse de ellos.

En los 15 primeros dias de Noviembre se recibirán todas las reclamaciones que contra el padron se presenten, decidiendo sobre ellas el Ayuntamiento en los últimos 15 dias del mismo mes, remitiendo despues en principios de Diciembre copia del padron de vecinos y transeuntes á la Excm. Diputacion provincial á los efectos prevenidos en el art. 16.

Para la formacion del padron de

vecindad los Ayuntamientos se arreglarán al siguiente modelo, ajustándose ademas tanto en la inclusion, como en la resolucion de las reclamaciones que se presenten, á las disposiciones de los artículos 6.º y siguientes de la ley municipal que al efecto se insertan á continuacion.

No dudo que los Sres. Alcaldes, comprendiendo la importancia de este servicio, que tiene una relacion tan directa con las cuestiones de localidad y especialmente con el ejercicio de los derechos constitucionales, cuidarán de que el Ayuntamiento cumpla con las prescripciones legales dentro de los plazos que quedan espresados, rectificando cualquier error ó equivocacion que en el padron pudiera cometerse y dándome aviso el dia en que se termine de haber quedado expuesto al público.

Palencia 9 de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Pedro María Angulo*.

Artículos que se citan.

«Artículo 6.º Para los efectos de la presente ley se considerará á los habitantes de los distritos municipales divididos en residentes y vecinos.

Art. 7.º Es residente todo habitante del distrito municipal que no esté inscrito en su padron de vecindad.

Art. 8.º Es vecino de un pueblo todo español cabeza de familia que se halle inscrito en el padron de vecindad del distrito municipal.

Art. 9.º Corresponde á los Ayuntamientos la declaracion de vecindad en sus respectivos distritos y pueden hacerla de oficio ó á instancia de parte.

Art. 10. Los Ayuntamientos declararán de oficio vecinos á todos los españoles cabezas de familia que en la época de formarse ó rectificarse el

padron lleven dos años de residencia fija con casa abierta en su respectivo distrito municipal, ejerciendo en él su profesion ó industria, ó teniendo un modo de vivir conocido.

El que tuviere casa abierta en varios puntos y la residencia alternativa, elegirá uno de ellos para vecindario.

Art. 11. En cualquier tiempo del año declararán tambien las mismas corporaciones vecino al que lo solicitare, acreditando los extremos siguientes:

1.º Ser español cabeza de familia.

2.º Haber manifestado ante el Ayuntamiento del pueblo en que tuviere anteriormente su vecindad la resolucion de trasladarla á otro distrito municipal.

3.º Haber satisfecho ó dado garantía de satisfacer las cuotas que se le hayan impuesto en concepto de vecino del pueblo, en donde se despide, por todo el año en que trata de levantar la vecindad.

Art. 12. El extranjero no naturalizado que, siendo cabeza de familia, desee avecindarse en un distrito municipal, debe residir en él con casa abierta por espacio de tres años; renunciar ante el Ayuntamiento la proteccion del pabellon de su país, y probar por lo menos una de las siguientes circunstancias:

1.ª Estar ó haber estado casado con española.

2.ª Haber arraigado en el Reino, adquiriendo en él bienes inmuebles.

3.ª Haber ejercido por espacio de cinco años en el Reino una profesion útil.

4.ª Haber establecido ó hallarse estableciendo una industria que requiera su residencia habitual en el país.

5.ª Haberse hallado al servicio del Estado.

Art. 13. La adquisicion de vecindad no será obstáculo para la extradicion cuando esta proceda con arreglo á los tratados.

Art. 14. Los que hayan sido declarados vecinos, serán inscritos en el padron correspondiente, dando aviso al Ayuntamiento de la antigua vecindad del interesado para que los elimine del suyo.»

MODELO DEL PADRON DE VECINDARIO.

PADRON general de todas las personas de ámbos sexos residentes en este distrito, con expresion de las que son vecinos y transeuntes, de las que tienen derecho electoral y de las que se hallan sujetas á la vigilancia de la autoridad.

BARRIO.	CALLE.	NÚMERO de la casa.	VECINOS Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los habitantes.	EDAD. Años.	ESTADO.	DESTINO ú ocupacion.	Naturaleza.	TIEMPO de residencia en la poblacion.	INDICACION DE		OBSERVACIONES.
										Los que tienen derecho electoral	Los sujetos á la vigilancia de la autoridad.	
		1.º	1.º	D. Miguel Perez Fernandez. Cármén Martinez Sanchez. Antonio Perez Martinez. Manuela Gonzalez Diez.	40 36 18 27	Casado. Idem. Soltero. Soltera.	Propietario. " " Estudiante. Sirvienta.	Astudillo. Idem. Idem. Carrion,	" " " 3 años.	Tiene. " " "	" " " "	
		3.	2.	D. Luis García Andrés. Antonio García Martin. Rita García Martin.	52 36 22	Viudo. Soltero. Soltera.	Jornalero. Idem. Idem.	Astudillo. Idem. Idem.	" " "	" Tiene. "	Por sentencia de se halla sujeto por diez meses á la vigilancia.	

Y así sucesivamente.

Circular núm. 80.

El Sr. Gobernador de Salamanca con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

«Habiendo retenido el cabo comandante del puesto de Guardia civil del Guijuelo, en esta provincia, el día 21 de Setiembre pasado dos caballerías mayores, cuyas señas se ponen á continuación, procedentes segun parece de las 8 que en la noche del 20 al 21 de Marzo último desaparecieron de la dehesa de Valverde, partido judicial de Baltanás, en esa provincia, me ha parecido oportuno participárselo á V. S. por si gusta anunciarlo en ese *Boletín oficial* como se ha hecho en este á fin de que los que se crean dueños puedan pasar á reconocerlas y recojerlas si resultaren suyas.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo rojo, de 4 á 5 años de edad, estrella grande en la frente, y otra por cima de las narices, bebe en blanco y tiene 6 cuartas y media de alzada.

Una mula de pelo castaño oscuro, 30 meses de edad y 6 cuartas y media de alzada.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos que en la misma se indica.

Palencia 5 de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Pedro María Angulo.*

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Seccion de Estancadas.—Negociado de Tabacos.

Hallándose vacantes los estancos de Espinosa de Cerrato, Valdespina y Abia de las Torres, dependientes respectivamente de las subalternas de rentas de Torquemada, Astudillo y Osorno; y debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 9 de Julio de 1858 á la provision de dichos Estancos, esta Administracion lo hace saber al público para que las personas que deseen aspirar á él produzcan y entreguen sus solicitudes en la Secretaría de la misma, en el preciso término de 10 dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañada de los documentos originales ó copia debidamente autorizada de los méritos de que se hallen adornados.

Será circunstancia precisa el que en las solicitudes se consigne que el que las suscribe se obliga á pagar al

contado todos los efectos que reciba de la subalterna, y que cuenta con medios suficientes para tener bien surtido el estanco con arreglo á instruccion.

Palencia 6 de Octubre de 1869.—El Administrador económico, Antonio García Tornei.

El Ilmo. Señor Director general del Tesoro público con fecha 5 del corriente mes, se sirvió participar á esta Administracion que en el sorteo de la Lotería celebrado en dicho dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cupo en suerte dicho premio á Doña María Gil Zamora, hija de D. Fernando M. N., muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de la interesada, para que acredite su personalidad y pueda percibir en su dia la cantidad expresada.

Palencia 7 de Octubre de 1869.—Antonio García Tornei.

Segunda Reserva.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Los individuos que pertenecieron á esta reserva y fueron licenciados absolutos en el mes de Febrero último como procedentes del reemplazo del año de 1861, se presentarán en esta oficina desde el dia 16 en adelante á recoger las cantidades que se les adeuda por cuenta de sus alcances, para lo cual vendrán provistos de los abonarés que les fueron espedidos y libreta de ajustes.

Palencia 6 de Octubre de 1869.—El Comandante Jefe, Manuel Abero y Nuñez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el dia cinco de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha de proceder á la venta en pública licitacion de una casa con fábrica de alfarería situada en esta Ciudad, y su calle Mayor antigua, señalada con el número ciento cuarenta moderno, de la propiedad de Francisco Valiente, y Petra Ilera, su mujer, de esta

vecindad, que se halla tasada en cuatro mil diez y ocho escudos; pues así lo tengo acordado en ejecucion que contra los mismos pende á instancia de D.^a María Gutierrez, de esta vecindad, por pago de maravedises.

Dado en Palencia á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandado, Darío Cosío.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

El juéves 14 del actual á las 12

de su mañana se celebrará segunda subasta por no haber tenido efecto la primera para la venta de los abonos que procedentes del barrido y limpieza de las calles de esta Capital, se hallan depositados en varios puntos de las afueras de esta poblacion, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndole que se admitirá postura en las cuatro quintas partes de la tasacion.

Palencia 7 de Octubre de 1869.—El Alcalde accidental, Joaquin Alvarez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Julian Pariente y Miguel, Licenciado en Jurisprudencia y oficial primero en funciones de Secretario de la Excm. Diputacion de esta provincia de la que es Gobernador D. Pedro María Angulo.

Certifico: que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia, la Diputacion en conformidad con el Comisario de guerra de esta plaza y segun resultado que aquellos ofrecen, ha fijado como precios medios las especies de suministros correspondientes á los meses que á continuación se expresan, los que aparecen del siguiente estado.

QUINCENAS.	Racion de pan de 70 decágramos.	Fanega de cebada.	QUINTAL MÉTRICO			Litro de aceite.
			de paja.	de leña.	de carbon.	
	Escd. Mil.	Escd. Mil.	Escd. Mil.	Escd. Mil.	Escd. Mil.	Escd. Mil.
Primera de Octubre.	Los mismos del mes de Setiembre.					
Segunda de idem.	0'160	5'200	2'841	2'273	3'412	0'600
Primera de Noviembre.	0'160	5'200	2'841	2'273	3'412	0'600
Segunda de idem.	0'132	3'566	3'054	1'413	3'803	0'600
Primera de Diciembre.	0'132	3'566	3'054	1'413	3'803	0'600
Segunda de idem.	0'131	3'500	2'050	0'700	2'962	0'565
MESES.						
Enero.	0'130	3'300	2'480	1'326	3'848	0'552
Febrero.	0'125	3'500	2'286	1'329	3'440	0'575
Marzo.	0'127	3'200	2'486	1'329	3'440	0'475
Abril.	0'127	3'000	2'337	1'326	3'562	0'487
Mayo.	0'090	2'950	2'484	1'438	3'562	0'470
Junio.	0'109	2'555	2'309	1'438	3'562	0'470

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en los expresados meses á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador y conformidad del Comisario de guerra que firmo en Palencia á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Secretario interino, Julian Pariente y Miguel.—V.º B.º—El Gobernador, Angulo.

Anuncios particulares.

EXTRAVÍO.

Lo han sido de una mula de tres años, pelo castaño, de siete cuartas de alzada, con la cola bastante recortada; y un caballo de seis años, pelo negro, de seis cuartas y media poco mas ó menos, con cercerras una y otro, al amanecer el dia 29 de Setiembre último, que se hallaban pastando en el prado de Cabezón, provincia de Valladolid, con otros ganados: sus dueños respectivamente D. Antonio Meneses Baquero y D. José Ibañez, vecinos de Villamuriel de Cerrato, en esta provincia. 1-3

Juliana Puras, de edad de 20 años, solicita criar para casa ó la de los padres; en la portería de Santa Clara darán razon.

Venta de leñas para carboneo.

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen las cortas tituladas Viva-Raso y el Toril, sitas en la dehesa de Valverde, propia del Sr. Marqués de Aguila-fuente, servirá presentarse en Palencia, en la casa del Administrador de los estados de dicho Señor, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, número 53, el Domingo veinte y cuatro de Octubre del presente año, á las once de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa Administracion. Palencia 9 de Octubre de 1869.—Guillermo Astudillo. 1-3